

ORDENANZA N°:6565/22.-

Ramallo, 04 de Agosto de 2022

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano, obrante a fs. 1 del **Expediente N° 4092-24.762/22**; mediante el cual solicita la Contratación de un Agrimensor, quién desarrollará tareas afines a su profesión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así también en el área de de Tierras y Viviendas de este Municipio, confección de planos para presentar ante la Dirección de Geodesia en la provincia de Buenos Aires, confección de Legajos Parcelarios, para la registración de Planos de Mensura ante ARBA (Catastro), Ley Regularización Dominial, - Ley 24.374 -, mediciones y determinaciones de línea municipales, replanteos de planos de mensura ya confeccionados, Amojonamiento para distintas obras por otras áreas ut supra; y

CONSIDERANDO:

Que se torna indispensable a los efectos de subsanar y prevenir inconvenientes en lo referente a lo planteado en el visto de la presente; debido a que este Municipio no cuenta con un personal técnico habilitado para tal fin; siendo resorte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autorizar dicha contratación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Contrato ----- de Locación de Obra con el Agrimensor **Sr. Carlos Eduardo MILARAÑA - D.N.I. N° 16.077.762 – Matrícula N° 1740** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ – DNI N° 22.939.029**; el que como **Anexo I**, forma parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE